



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2023-0008700**

Providencia: Interlocutorio nro.106

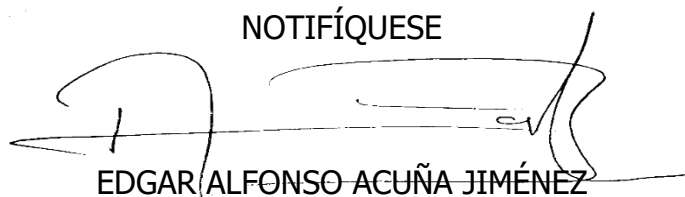
Decisión: Ordena abrir incidente

Frente a la omisión por parte de Secretario de Gobierno del Municipio de Nechí, para presentar el informe solicitado en auto del 26 de enero de 2024 y así como los demás requerimientos realizados; en ejercicio de los poderes del juez consagrados en el artículo 44 del CGP, para garantizar el cumplimiento de las decisiones judiciales por los obligados, previa individualización del responsable, ordena abrir incidente en su contra en virtud del art.129 CGP, con el fin de establecer si hay lugar o no a imponer la sanción establecida del numeral 3° del artículo 44 ibidem.

Pues bien, antes de compulsar las copias a las autoridades competentes para tramitar los correspondientes procesos disciplinarios; en aplicación de dicho referente normativo, se procede a requerir al Maogani Noriega Baldovino, Secretario de Gobierno del Municipio de Nechí; para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, presente un informe claro, detallado y explicativo de las razones por las cuales no ha cumplido lo ordenado en auto de fecha 26 de enero de 2024 y requerido en auto del 22 de febrero de 2024, remitidos al correo electrónico institucional alcaldia@nechi-antioquia.gov.co.

Así mismo, se le reitera que debe dar cumplimiento a lo ordenado, pues el inicio del presente incidente no los releva de la orden impartida.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a074517ee56895b8c0a136a8ad9b0d36de44007c21e7642b0536afde020c2a0**
Documento generado en 11/03/2024 05:06:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>